



Colegio



**Ntra. Sra.
del Carmen**

PROGRAMA BASE PMAR



Este documento es propiedad del Colegio Ntra. Sra. del Carmen quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno.

No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito del Colegio Ntra. Sra. del Carmen de Valladolid.

1.CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR AL ALUMNADO QUE SE VA A INCORPORAR AL PROGRAMA.

El Programa se ajusta a lo establecido Orden EDU/590/2016, de 23 de junio, por la que se concretan los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento que se desarrollan en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su puesta en funcionamiento y el procedimiento para la incorporación del alumnado, así como lo establecido por el artículo 19.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato, los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo, así:

- 1.1. Para poder incorporarse al primer curso del Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento los alumnos deberán reunir los siguientes requisitos:**
 - a. Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa.
 - b. Haber cursado primer curso de educación secundaria obligatoria y no estar en condiciones de promocionar a segundo curso.
 - c. Existir riesgo evidente de no alcanzar los objetivos y competencias de la etapa cursando el currículo ordinario.
 - d. Existir expectativas fundadas de que, con la incorporación al Programa, puede cursar cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en educación secundaria obligatoria.

- 1.2. Para poder incorporarse al segundo curso del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento los alumnos deberán reunir los siguientes requisitos:**
 - a. Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa, incluido el segundo curso de educación secundaria obligatoria.
 - b. Haber cursado segundo y no estar en condiciones de promocionar a tercer curso.
 - c. Existir riesgo evidente de no alcanzar los objetivos y competencias de la etapa cursando el currículo ordinario.
 - d. Existir expectativas fundadas de que, con la incorporación al Programa, puede cursar cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en educación secundaria obligatoria.

- 1.3. Asimismo y de manera excepcional, podrán incorporarse al segundo curso los alumnos que hayan cursado tercer curso, no hayan repetido dicho curso con anterioridad y no estén en condiciones de promocionar a cuarto. En este caso, la incorporación supondrá la repetición de tercer curso.**

- 1.4. En ningún caso se podrán incorporar al programa aquellos alumnos que, por circunstancias de edad o de permanencia en la etapa, no puedan cursar el**

cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria, según determina la normativa vigente a este respecto.

La duración del Programa Base será de dos años, y en algunos casos excepcionales de un año en función de las necesidades, expectativas y edad del alumnado al que va dirigido.

Se diseña para alumnos que cumplen los siguientes requisitos:

- Que no hayan promocionado en algún curso del primero o segundo de E.S.O. y tengan serias dificultades en alcanzar las competencias básicas de la etapa.
- Que hayan promocionado a tercero pero que, a juicio de la Junta de Profesores y del Equipo de Orientación, corran grave riesgo de no alcanzar los objetivos y competencias básicas de E.S.O.
- Que, en cursos anteriores, se hayan encontrado con dificultades generalizadas de aprendizaje y hayan sido objeto de medidas de atención a la diversidad.
- Que tengan expectativa de título y grave riesgo de no obtener ese título por la vía ordinaria.

PROCESO DE INCORPORACIÓN DE LOS ALUMNOS.

1. A la vista de los resultados de las evaluaciones primera y segunda del curso, el tutor, una vez decidido qué alumnado es susceptible de ser incorporado al Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, remitirá la relación correspondiente a la Orientadora.
2. El tutor, junto con la Orientadora del Colegio, se reunirá con el alumnado y sus padres, o tutores legales para informarles de las características generales del Programa y plantearles la propuesta de incorporación al mismo, la cual se formalizará tras la evaluación extraordinaria. Igualmente, les comunicará el carácter no vinculante de la misma. De esta reunión se recogerá por escrito la opinión de los alumnos o alumnas y de sus padres, madres o tutores legales.
3. Posteriormente, la Orientadora iniciará la evaluación psicopedagógica de los alumnos positivamente considerados en el apartado anterior, la cual deberá estar concluida para la evaluación final ordinaria y tendrá por finalidad conocer las posibilidades de éxito en el Programa.
4. En la evaluación final ordinaria del curso, el equipo docente valorará la trayectoria académica del alumnado, el informe psicopedagógico y la opinión del alumnado y sus padres, o tutores legales para decidir la propuesta inicial de incorporación al Programa, que se plasmará en un informe conforme al anexo III de la *Orden EDU/590/2016, de 23 de junio, por la que se concretan los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento que se desarrollan en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su puesta en funcionamiento y el procedimiento para la incorporación del alumnado*. Cuando corresponda, también se detallarán los motivos por los que se considera que esta medida es más adecuada que la prevista con carácter general de repetición de curso, así como todas aquellas sugerencias que se consideren relevantes.

-
5. Una vez decidido el alumnado propuesto para incorporarse al Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el Coordinador de Sección remitirá al Director del centro la relación correspondiente conforme al modelo contenido en el anexo IV de la *Orden EDU/590/2016, de 23 de junio, por la que se concretan los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento que se desarrollan en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su puesta en funcionamiento y el procedimiento para la incorporación del alumnado.*
 6. Tras la evaluación final extraordinaria, el equipo docente, a la luz de los resultados obtenidos por los alumnos y alumnas propuestos inicialmente en la evaluación ordinaria, decidirá colegiadamente la propuesta definitiva de incorporación al Programa, que se plasmará en el consejo orientador.
 7. Posteriormente, el Coordinador de Sección convocará una reunión a la que asistirán el tutor y la Orientadora del centro, con los padres, o tutores legales del alumno en la que, después de valorar el Consejo Orientador del equipo docente, se firmará el documento de consentimiento conforme al modelo del anexo X de la Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, y se formalizará la incorporación o no del alumno al Programa.
 8. Una vez formalizadas las propuestas de incorporación de los alumnos y alumnas al Programa, el Coordinador de Sección remitirá al Director del centro la relación definitiva conforme al modelo contenido en el anexo V de la *Orden EDU/590/2016, de 23 de junio, por la que se concretan los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento que se desarrollan en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su puesta en funcionamiento y el procedimiento para la incorporación del alumnado.*
 9. El Área de Inspección Educativa supervisará que el procedimiento se efectúa conforme a lo exigido.

2. DETERMINACIÓN DE LA MATERIA DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Y, EN SU CASO, CURRÍCULO DE ÁMBITO PRÁCTICO.

En la determinación de la materia de libre configuración autonómica y, en su caso, currículo de ámbito práctico, el criterio será el de responder tanto a los intereses y motivaciones del alumnado como al carácter formativo de las materias, para que se ajuste a las necesidades del mismo, además de ser racional dentro de la organización general del Centro.

En función de la disponibilidad de materias ofrecidas por el Centro, se prevé para este alumnado refuerzo de las materias instrumentales para proporcionar a este tipo de alumnado una ayuda complementaria.

3. CRITERIOS PARA ASIGNAR LOS ÁMBITOS A LOS DEPARTAMENTOS.

Dado que los contenidos se presentan de forma globalizada en torno a los Ámbitos Lingüístico-Social y Científico-Matemático, se procurará detectar los conocimientos previos para lo cual se realizará una evaluación inicial al comenzar el curso. Primará el aprendizaje funcional relacionado con la vida diaria y la adquisición de conocimientos profesionales.

En el Ámbito de carácter Lingüístico y Social, incluirá las materias troncales Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia. Se procurará la conexión de los contenidos con la realidad del entorno.

En el Ámbito de carácter Científico y Matemático, se potenciará el aprendizaje de los elementos científicos como soporte para que el alumnado pueda iniciarse en la actividad profesional. Incluirá las materias troncales Física y Química, y Matemáticas, en segundo curso y, además, Biología y Geología en tercero.

En el Ámbito de lenguas extranjeras incluirá la materia troncal de Primera Lengua Extranjera que en nuestro caso es Lengua Inglesa.

Los ámbitos lingüístico y social, y científico y matemático del Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento serán impartidos, respectivamente, por profesores que estén en posesión de alguna de las titulaciones requeridas para impartir cualquiera de las materias troncales que los integran.

El Ámbito de Lengua Extranjera será impartido por el profesorado del equipo didáctico de Inglés.

4. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS PROPIAS DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA EN CADA CURSO DEL PROGRAMA.

- 1) El Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento potenciará la acción tutorial como recurso educativo que pueda contribuir a mejorar el proceso de aprendizaje y atender las necesidades educativas de los alumnos.
- 2) Los tutores específicos del Programa se coordinarán con los tutores de los grupos de referencia de cara al seguimiento de los alumnos y a las sesiones de evaluación.
- 3) Las actividades de la tutoría específica desarrollarán aspectos ajustados a las características y a la personalidad de estos alumnos, incluidas estrategias y técnicas de trabajo intelectual que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y el enriquecimiento instrumental así como actividades que incidan en su desarrollo personal y social. Asimismo, se incidirá de una manera especial en el contacto con las familias y en el seguimiento académico del alumnado.
- 4) Las actividades de tutoría con el grupo ordinario del segundo curso del Programa serán las que se hayan programado en el Plan de Acción Tutorial (PAT) del Centro para los alumnos de la etapa, adecuadas a las necesidades e intereses del alumnado del Programa. Estas actividades tendrán como finalidad, entre otras, la orientación académica y profesional, necesaria para facilitar el paso de los programas a cuarto curso de educación secundaria obligatoria u otras enseñanzas, la integración de estos alumnos en el grupo ordinario y la mejora de la convivencia en la propia aula y en el Centro.

OBJETIVOS

- Contribuir de una manera especial a solucionar las dificultades de aprendizaje y a atender a las necesidades educativas de los alumnos.
- Descubrir la importancia de tener una autoestima positiva y cómo mejorarla.
- Comprender las reacciones emocionales y enseñar técnicas para su manejo.
- Enseñar a los alumnos que las presiones de otras personas pueden influir en nuestras decisiones y mostrar de qué forma se debe actuar ante estas situaciones.
- Tomar conciencia de los mensajes engañosos y de las tácticas que se emplean para manipular nuestra conducta.
- Fomentar en los alumnos la capacidad de relacionarse con otras personas.
- Potenciar en los alumnos una toma de decisiones responsable, destacando la importancia de evitar la impulsividad y enseñar un procedimiento para optimizar la resolución de problemas.

ACTIVIDADES

- Que desarrollen la mejora de las capacidades cognitivas de asimilación, razonamiento, ordenación y expresión de ideas.
- Que generen en el alumnado estrategias para:
 - Comprensión del lenguaje
 - Atención selectiva.
 - Estrategias de cálculo y resolución de problemas.
 - Razonamiento lógico.
- Para mejora de la autoestima y la seguridad en sí mismo.
- Desarrollo de habilidades sociales
- Propiciar oportunidades para que el grupo se reúna, opine, discuta y se organice.
- Debatir en grupo temas de interés general.

EVALUACIÓN

- Seguimiento efectivo de la programación del PAT.
- Ajuste de la programación del PAT a las expectativas y condicionamiento del alumnado.
- Reuniones de los Tutores con la Orientadora del Centro para evaluar la consecución de objetivos marcados en el trimestre y dar posibles soluciones ante las dificultades que se presenten.

Al tutor del grupo, se le asignará una hora semanal con el fin de atender individualmente a cada alumno, así como para mantener puntualmente informados a los padres del seguimiento que se hará de sus hijos.

5. ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD QUE SE PODRÁN UTILIZAR PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE LOS DISTINTOS APRENDIZAJES, ESPECIFICANDO LA METODOLOGÍA QUE SE VA A UTILIZAR.

La atención a la diversidad incluye a todos los alumnos en función de sus intereses, motivaciones y capacidades, e incluye al alumnado que presente dificultades de aprendizaje más o menos generalizadas en todas o en algunas materias. Consideramos que el trabajo cooperativo y por equipos, adecuadamente planificado, constituye para este tipo de alumnado un recurso de primer nivel para la adquisición de ciertos aprendizajes, además de incidir de manera natural en los factores de clave motivacional y de ajuste emocional. Por otro lado, se debe propiciar que este alumnado desarrolle la capacidad de trabajo en equipo.

Los principios psicopedagógicos generales surgen de las teorías del proceso de enseñanza y aprendizaje, que, a su vez, se desprenden del marco teórico o paradigma que las ampara. Nuestro enfoque para este alumnado se basa en los principios generales o ideas-eje siguientes:

1. Partir del nivel de desarrollo del alumnado que integra estos Programas. Este principio exige atender simultáneamente al nivel de competencia cognitiva correspondiente al nivel de desarrollo en el que se encuentra el alumnado, por una parte, y a los conocimientos previos que poseen en relación con lo que se quiere que aprendan, por otra. Esto se debe a que el inicio de un nuevo aprendizaje escolar debe comenzar a partir de los conceptos, representaciones y conocimientos que ha construido el alumnado en sus experiencias previas.
2. Asegurar la construcción de aprendizajes significativos y la aplicación de los conocimientos a la vida. Para asegurar un aprendizaje significativo deben cumplirse varias condiciones. En primer lugar, el contenido debe ser potencialmente significativo (significatividad), tanto desde el punto de vista de la estructura lógica de la materia que se está trabajando como de la estructura psicológica del alumnado. En segundo lugar, es necesario que el alumnado tenga una actitud favorable para aprender significativamente, es decir, que esté motivado para conectar lo nuevo que está aprendiendo con lo que él ya sabe, con el fin de modificar las estructuras cognitivas anteriores.
3. Si se producen aprendizajes verdaderamente significativos, se consigue uno de los objetivos principales de la educación: asegurar la funcionalidad de lo aprendido; es decir, que los conocimientos adquiridos puedan ser utilizados en las circunstancias reales en las que los alumnos los necesiten (transferencia).
4. Facilitar la realización de aprendizajes significativos por sí solos. Es necesario que el alumnado sea capaz de aprender a aprender. Para ello hay que prestar especial atención a la adquisición de estrategias de planificación del propio aprendizaje y al funcionamiento de la memoria comprensiva. La memoria no es solo el recuerdo de lo aprendido, sino también el punto de partida para realizar nuevos aprendizajes. Cuanto más rica sea la estructura cognitiva donde se almacena la información y los aprendizajes realizados, más fácil será poder realizar aprendizajes significativos por uno mismo.
5. Modificar esquemas de conocimiento. La estructura cognitiva del alumnado se concibe como un conjunto de esquemas de conocimiento que recogen una serie de informaciones, que pueden estar organizadas en mayor o menor grado y, por tanto, ser más o menos adecuadas a la realidad. Durante el proceso de aprendizaje, el alumnado debería recibir informaciones que entren en contradicción con los conocimientos que hasta ese momento posee y que, de ese modo, rompan el equilibrio inicial de sus esquemas de conocimiento. Superada esta fase, volverá el reequilibrio, lo que supone una nueva seguridad cognitiva, gracias a la acomodación de nuevos conocimientos, pues solo de esa manera se puede aprender significativamente.
6. Entrenar diferentes estrategias de metacognición. Una manera de asegurar que el alumnado aprenda a aprender, a pensar, es facilitarles herramientas que les permitan reflexionar sobre aquello que les funciona bien y aquello que no logran hacer como querían o se les pedía; de esta manera consolidan formas de actuar exitosas y descartan las demás. Además, mediante la metacognición, el alumnado es consciente de qué sabe y, por lo tanto, pueden profundizar en ese conocimiento y aplicarlo con seguridad en situaciones nuevas (transferencia), tanto de aprendizaje como de la vida real.

7. Potenciar la actividad e interactividad en los procesos de aprendizaje. La actividad consiste en establecer relaciones ricas y dinámicas entre el nuevo contenido y los conocimientos previos que el alumno ya posee. No obstante, es preciso considerar que, aunque el alumno es el verdadero artífice del proceso de aprendizaje, la actividad educativa es siempre interpersonal, y en ella existen dos polos: el alumnado y el profesor.

Podemos decir que la intervención educativa es un proceso de interactividad profesor-alumnado o alumnado-alumnado, en el que conviene distinguir entre aquello que el alumnado es capaz de hacer y de aprender por sí solo y lo que es capaz de aprender con la ayuda de otras personas. La zona que se configura entre estos dos niveles (zona de desarrollo próximo) delimita el margen de incidencia de la acción educativa. El profesor debe intervenir en aquellas actividades que el alumnado no es capaz de realizar por sí mismo, pero que puede llegar a solucionar si recibe la ayuda pedagógica conveniente. En la interacción alumnado-alumnado, hemos de decir que las actividades que favorecen los trabajos cooperativos, aquellas en las que se confrontan distintos puntos de vista o en las que se establecen relaciones de tipo tutorial de unos alumnos con otros, favorecen muy significativamente los procesos de aprendizaje.

PRINCIPIOS DIDÁCTICOS.

Estos principios psicopedagógicos implican o se concretan en una serie de principios didácticos, a través de los cuales se especifican nuevos condicionantes en las formas de enseñanza-aprendizaje, que constituyen un desarrollo más pormenorizado de los principios metodológicos establecidos en el currículo:

1. Asegurar la relación de las actividades de enseñanza y aprendizaje con la vida real del alumnado, partiendo, siempre que sea posible, de su propia experiencia.
2. Diseñar actividades de enseñanza-aprendizaje que permitan a los alumnos establecer relaciones sustantivas entre los conocimientos y experiencias previas y los nuevos aprendizajes, facilitando de este modo la construcción de aprendizajes significativos.
3. Organizar los contenidos en torno a ejes que permitan abordar los problemas, las situaciones y los acontecimientos dentro de un contexto y en su globalidad.
4. Favorecer la interacción alumno-profesor y alumno-alumno, para que se produzca la construcción de aprendizajes significativos y la adquisición de contenidos de claro componente cultural y social.
5. Potenciar el interés espontáneo de los alumnos en el conocimiento de los códigos convencionales e instrumentos de cultura, aun sabiendo que las dificultades que estos aprendizajes conllevan pueden desmotivarlos; es necesario preverlas y graduar las actividades en consecuencia.

6. CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Y LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS, HORARIOS Y RECURSOS MATERIALES.

A. CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Y ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS.

Los alumnos que se integren en el Programa serán asignados a dos grupos de referencia, en los que cursarán las materias no específicas del Programa. Se les asignará un aula específica que tendrá una disposición de forma que promueva el aprendizaje, facilite la movilidad y una socialización apropiada en círculo y en grupos cooperativos. Por lo tanto, existirá un aula de referencia para las áreas específicas y optativas propias del Programa de mejora del aprendizaje y rendimiento, donde dejar el material y ubicar los trabajos que vayan elaborando.

B. DISTRIBUCIÓN DEL HORARIO SEMANAL DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO.

	TIPO	PERIODOS LECTIVOS	
		2º	3º
GRUPO ESPECÍFICO	ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL	7	7
	ÁMBITO CIENTÍFICO Y MATEMÁTICO	7	7
	ÁMBITO DE LENGUAS EXTRANJERAS	3	3
GRUPO DE REFERENCIA	BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	Educación Física (2 h) Música (3 h) Religión o Valores Éticos (2 h) Cultura Clásica (3 h)	Educación Física (2 h) Religión o Valores Éticos (1 h) Tecnología (3 h) - Elegir una - Educación Plástica (3 h) Música (3 h)
	BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	Conocimiento del Lenguaje (1 h) Conocimiento de las Matemáticas (1 h)	Conocimiento del Lenguaje (1 h) Conocimiento de las Matemáticas (1 h)
	TUTORÍA	---	1
GRUPO ESPECÍFICO	TUTORÍA	1	1
TOTAL		30	30

C. RECURSOS MATERIALES.

Entendemos por recurso cualquier material de apoyo que el profesorado utilice, para facilitar el desarrollo de las actividades de su tema a tratar dentro de un aula y que facilite el proceso de enseñanza-aprendizaje de este tipo de alumnado. Para ello contamos con recursos materiales que podemos dividir en recursos impresos, audiovisuales o informáticos. Estos materiales incluyen libros y apuntes, pizarra, dispositivos electrónicos, carteles, imágenes para el aula, sistema de presentación con ordenador, sistemas multimedia...

Entre los primeros podemos destacar los libros de texto que los alumnos pueden utilizar si así lo cree conveniente el profesor. Los libros de consulta que normalmente son facilitados por los docentes y que se encuentran en la biblioteca del colegio, es un recurso didáctico muy útil a utilizar con este tipo de alumnado.

Además contamos con la prensa cada día, que constituye un recurso didáctico clave puesto que a través de ella es muy fácil mostrar la realidad del mundo, los problemas que cada día tenemos y a los que nos enfrentamos.

También precisa una mención especial el cine, un recurso didáctico a tener en cuenta pues no olvidemos que muchos de nuestros alumnos aprenden multitud de cosas a través de la televisión y de los medios audiovisuales.

Por último, merecen un lugar destacado los recursos informáticos como recurso didáctico. También el cañón de imagen o la pizarra digital es una herramienta importante, ya que con ellos, es muy fácil proyectar al alumnado imágenes, esquemas o resúmenes de aquello que queremos explicar.

7. MEDIDAS PARA LA RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES.

El alumnado que se incorpore al PMAR tendrá que recuperar las materias pendientes de cursos anteriores:

- Las materias pendientes se recuperarán según el programa de refuerzo que elaboren los equipos didácticos responsables y según las directrices establecidas en el Plan de recuperación de materias pendientes.
- El seguimiento del bloque de materias troncales pendientes corresponde a los profesores de los ámbitos.
- Los alumnos que al finalizar un curso de PMAR hayan superado cualquiera de los ámbitos, no tendrán que recuperar las materias pendientes de cursos anteriores incluidas en dichos ámbitos.

La promoción es la establecida con carácter general para los alumnos de ESO, con estas características:

- Los alumnos que cursen el Programa promocionarán de curso si superan todos los ámbitos y materias. A los alumnos que finalicen primero o segundo curso del Programa con algún ámbito o materia pendiente de superación se les aplicarán los criterios de promoción establecidos en el artículo 22, apartado 2, del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.
- A efectos de promoción, para realizar el cómputo de materias, el profesorado de los ámbitos lingüístico y social, y científico matemático, diferenciará por materias las calificaciones obtenidas por los alumnos. El ámbito de lenguas extranjeras computará como una materia.
- Los alumnos que al finalizar el Programa no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán permanecer un año más en el mismo si no han agotado ya las posibilidades de repetición en el curso o etapa.

- Excepcionalmente, los alumnos que hayan cursado el primer curso del Programa y no hayan repetido con anterioridad en la etapa, podrán repetirlo siempre que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias o ámbitos con evaluación negativa impide seguir con éxito el Programa y que la promoción no beneficiará su evolución académica.

Finalización voluntaria en el Programa:

- Los alumnos de primer curso del Programa, una vez finalizado el curso escolar, podrán desistir de continuar cursando el Programa siempre que sus padres o tutores lo comuniquen por escrito ante el director o titular del centro con anterioridad al 10 de septiembre.
- Al alumno que finalice voluntariamente el Programa sin haberlo concluido se le extenderá la diligencia, del Anexo XIV de la ORDEN EDU/590/2016, de 23 de junio, por la que se concretan los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento que se desarrollan en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su puesta en funcionamiento y el procedimiento para la incorporación del alumnado, en los documentos oficiales de evaluación.
- El alumno que haya finalizado voluntariamente el Programa se podrá incorporar a la educación secundaria obligatoria o a otras opciones educativas. En el primer caso, se incorporará al curso ordinario que le corresponda tras aplicar los criterios de promoción establecidos en el artículo 22, apartado 2, del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

8. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

1. El Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento será objeto de seguimiento y evaluación específicos. A tal efecto, la Orientadora elaborará, al final de cada curso, junto con el profesorado que haya impartido los ámbitos de este Programa, una memoria que se incorporará a la memoria final del centro, y que incluirá un informe sobre el progreso del alumnado que haya seguido el Programa.
2. La Inspección Educativa supervisará la aplicación del Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, para comprobar su adecuación a lo establecido en la *Orden EDU/590/2016, de 23 de junio, por la que se concretan los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento que se desarrollan en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su puesta en funcionamiento y el procedimiento para la incorporación del alumnado.*